

de la empresa prestataria y/o Ciudad Autónoma habilitados para ello, que pueden requerir su exhibición y comprobar su validez durante todo el trayecto. Solamente se exceptúan de esta obligación los niños menores de cinco años.

3. Son títulos de transporte válidos los que en cada momento hayan sido aprobados por la Ciudad Autónoma de Melilla, para su utilización en el servicio, y figuren en el cuadro vigente de tarifas. Para la validez de las tarifas se requerirá que sean fijadas y aprobadas por la Ciudad.

4. Los títulos de viaje de los autobuses urbanos tendrán validez en toda la red de transporte público urbano de Melilla.

5. El título de transporte debidamente validado al entrar en el autobús posibilita la utilización de las líneas de autobuses urbanos y en su caso del transbordo, durante un tiempo limitado, entre las diferentes líneas de la red de transporte público urbano.

Art. 13. Clases de títulos de transporte.

Se reconocen las siguientes clases de títulos de transporte:

1. Título de transporte:

- a) Billete sencillo, por el que usuario adquiere el derecho a realizar un viaje.
- b) Billete múltiple, por el que el usuario adquiere el derecho a realizar hasta diez viajes.
- c) Tarjeta múltiple monedero, en la cual el usuario recarga una cantidad de dinero, en función de la cual le posibilita viajar por un número determinado de viajes.
- d) Tarjeta ciudadana en su modalidad prepago o postpago, en la cual el usuario o bien recarga una cantidad de dinero o posee un convenio con una entidad bancaria que le permite disponer de él en función del cual le posibilita viajar un número determinado de viajes.
- e) Abono 30 días (mensual), por el que el usuario adquiere el derecho a realizar un número ilimitado de viajes durante treinta días.
- f) Abono 90 días (trimestral), por el que el usuario adquiere el derecho a realizar un número ilimitado de viajes durante noventa días.
- g) Abono 90 días carné joven (trimestral), por el que el usuario adquiere el derecho a realizar un número ilimitado de viajes durante noventa días.
- h) Abono anual, por el que el usuario adquiere el derecho a realizar un número ilimitado de viajes durante trescientos sesenta y cinco días.
- i) Abono carné joven (anual), por el que el usuario adquiere el derecho a realizar un número ilimitado de viajes durante trescientos sesenta y cinco días.
- j) Tarjeta pensionista, expedida para los pensionistas que cumplen una serie de requisitos aprobados por la Administración.
- k) Tarjeta Familia numerosa expedida para aquellas familias numerosas que cumplan una serie de requisitos aprobados por la Administración.